

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023). Esta demanda se inadmitió mediante auto del 31 de mayo de 2023.

-Los términos para subsanar transcurrieron así:

Día notificación por Estado: 01 de junio de 2023
Días hábiles:02, 05, 06, 07 y 08 de junio de 2023

-A despacho del señor juez para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E

IFN- 281
2023-00087-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido por el despacho (5 días), de conformidad con el inciso 2° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS,**

RESUELVE

Primero: **RECHAZAR** la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTO ACUERDO**, presentada a través de apoderado judicial por los señores **SINDY MICHELL CANTILLO BECERRA Y JHON MARIO HERNANDEZ RAMIREZ**.

Segundo: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema de radicación y plataforma de registro del juzgado.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
96 DEL 13 DE JULIO DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario